



**Ayuntamiento
CALAMOCHA
44200 (Teruel)**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA Y CRUZ ROJA ASAMBLEA COMARCAL DEL JILOCA

Código BDNS: 911878

Reunidos en Calamocha a once de junio de dos mil veintiséis.

De una parte, D. Manuel Rando López, en calidad Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, con CIF nº P4405000C y domicilio en Calamocha (Teruel), plaza de España nº1 C.P. 44200.

Y de otra parte, D. Manuel Pérez Morales en calidad de presidente de la de la Asamblea Comarcal del Jiloca de la Cruz Roja, con CIF nº Q2566001G y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Valencia nº3 Bajo, Calamocha C.P.44200 (Teruel)

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento es consciente de la necesidad de apoyar acciones solidarias y de integración, en Calamocha y sus barrios, colaborando con la Asamblea Comarcal del Jiloca de Cruz Roja.

SEGUNDO.- Cruz Roja Española, reconocida legalmente como institución de interés público, está configurada estatutariamente como una entidad auxiliar de los poderes públicos, cuya actuación se desarrolla en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.

Que entre las finalidades estatutarias de la Cruz Roja Española figura la promoción y colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originadas por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitarias en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de otra función social y humanitarias compatible con el espíritu de la institución. Todo esto bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.

Cruz Roja del Jiloca posee una dilatada trayectoria y experiencia en atención a los más necesitados de nuestro municipio.



TERCERO.- Que el Ayuntamiento considera que la labor que realiza la Asamblea Comarcal del Jiloca de Cruz Roja es de interés público.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, establecidas por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25, puede promover actuaciones y establecer servicios públicos, necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

El Municipio ejercerá, según el artículo 25.2 letra e), en todo caso competencias en las siguientes materias:

“Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”

QUINTO.- Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de promover y apoyar actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local.

SEXTO.- El presupuesto aprobado para el año 2026, consta subvención nominativa a favor de Cruz Roja (Asamblea Comarcal del Jiloca) por un importe de 5.000,00 € en la partida presupuestaria 2310.48001.

SÉPTIMO.- Que a los efectos de establecer las condiciones generales de la intervención de cada una de las instituciones actuantes para conseguir el fin que se persigue, se suscribe el presente CONVENIO y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio.

La finalidad principal de este convenio será combatir la pobreza infantil pero también tendrán prioridad los siguientes colectivos: menores de edad, discapacitados, personas dependientes, jubilados, personas en situación de soledad, familias refugiadas y todos aquellos colectivos que pudieran encontrarse en situación de exclusión social.

El presente convenio se formaliza con el objeto de sufragar acciones orientadas a la atención de la población del municipio con necesidades alimentarias, higiénicas, educativas, de la salud y en general necesidades consideradas básicas (vivienda, luz...). Se establecerá como prioridad la atención a los colectivos anteriormente detallados.

La ayuda ira destinada únicamente a personas empadronadas en el ayuntamiento de Calamocha y a familias refugiadas en el centro ACCEM de Burbáguena.

SEGUNDA.- Aportación económica.



**Ayuntamiento
CALAMOCHA
44200 (Teruel)**

El Ayuntamiento de Calamocha se compromete a aportar la cantidad máxima de cinco mil euros //5.000.-// €, previamente consignada en la Partida 2310.48001 de su Presupuesto General para el 2026.

Esta cantidad irá destinada a sufragar las actividades detalladas en la cláusula primera de este convenio

TERCERA.- Obligaciones de las partes.

1) De la Asamblea Comarcal del Jiloca de Cruz Roja:

1.1.- Presentar solicitud de subvención mediante instancia del presidente o representante de la Entidad, dirigida al Señor Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, ajustada al modelo Anexo I.

1.2. – Presentar memoria explicativa de las actividades a realizar por la entidad durante el año 2026.

1.3.-Destinar íntegramente la ayuda recibida a los fines para los que se concede.

1.4.- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación que el Ayuntamiento aporta al programa de la Asamblea Comarcal del Jiloca de Cruz Roja, insertando en la misma el logotipo del Ayuntamiento de Calamocha y nombrado la colaboración de esta institución en todos aquellos eventos publicitarios que se desarrollen para la promoción de las actividades recogidas en este convenio.

1.5.- La Asamblea colaborará en actividades, proyectos sociales y espacios de participación ciudadana promovidos por el Ayuntamiento de Calamocha y sean de interés para ambas partes.

1.6.- Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. La cuenta deberá incluir lo siguiente:

- Una memoria justificativa de las actividades que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Relación nominativa de los gastos realizados (ANEXOII)
- Los gastos se acreditarán aportando originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como su pago mediante transferencia bancaria.
- No se admitirán pagos en efectivo o con tickets.
- No se admitirán gastos de dietas (comidas, alojamientos, etc..) y kilometrajes, a no ser que sean indispensables para el desarrollo de la actividad y siempre que estén debidamente justificados.



- La presentación de la cuenta justificativa se realizará antes del 31 de octubre del ejercicio de la subvención.
- Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio pudiendo aportar facturas de actuaciones realizadas desde el uno de enero de dos mil veintiséis, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

1.7.- Acreditar mediante certificación de la secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con este convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta cofinanciación no podrá superar en ningún caso el 100% de las actividades subvencionadas.(Anexo II)

2) Del Ayuntamiento:

2.1 El pago de la cantidad establecida en este convenio, tras la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula anterior, y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Calamocha.

CUARTA.- Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno. Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Calamocha, y por medio de la Intervención de Fondos Municipal, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen, para comprobar fehacientemente que se invierte en los fines para los que se otorgó, todo ello en cumplimiento del artículo 189 y 214 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. El órgano competente para aprobar la cuenta justificativa de la aplicación de fondos será el Alcalde-Presidente, u órgano o concejal delegado.

QUINTA.- Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar por parte de la Asamblea las aportaciones recibidas objeto de este convenio para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.



c) El incumplimiento de justificar mediante la correspondiente documentación los gastos realizadas con cargo a las aportaciones económicas objeto de este convenio, sin perjuicio, de exigir las responsabilidades en las que se incurra según la legislación vigente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula tercera punto 1.4.

e) Y en general cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento.

SEXTA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis, una vez sea aprobado por el órgano competente y suscrito por las partes.

En todo lo no contemplado en este convenio se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón.

SÉPTIMA.- Cláusula de confidencialidad y protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en la normativa en materia de datos de carácter personal, en concreto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su normativa de desarrollo, así como a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento a resultas de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio.

OCTAVA.- Jurisdicción.

Las partes que suscriben el presente convenio, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, de presente o de futuro, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Teruel.

En prueba de conformidad con cuante antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE

CRUZ ROJA, ASAMBLEA DEL JILOCA

Fdo.: D. Manuel Rando López

Fdo.: D. Manuel Pérez Morales



**Ayuntamiento
CALAMOCHA
44200 (Teruel)**

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD CONVENIO DE COLABORACIÓN		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO		
Finalidad del Convenio:		
Importe del Convenio:	Importe del presupuesto de la entidad:	
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		CIF:
Nombre del representante:	NIF:	
Dirección:	Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso: IBAN _____/____/____/_____		
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL BENEFICIARIO		
Memoria explicativa, presupuesto detallado y financiación de la actividad		
Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.		
Declaración Responsable: <input type="checkbox"/> La Entidad solicitante declara que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario		
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Calamocha, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.		

En _____, a ____ de _____ 2026

(Firma y sello)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CALAMOCHA



3) Que SI NO (*señalar lo que corresponda*) se han obtenido otras subvenciones o ingresos que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por el Ayuntamiento de Calamocha, no superan el coste total de la actividad.

En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas o ingresos obtenidos, debiendo superar el importe total de los gastos arriba relacionados el de todas las subvenciones y otros ingresos obtenidos:

.....
.....
.....

4) Que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

5) Que SI NO (*señalar lo que corresponda*) ha sido compensado el IVA soportado de los justificantes de gasto relacionados con el IVA repercutido por la entidad.

6) Que la documentación arriba relacionada NO será presentada a ninguna otra administración pública para justificar otra posible subvención, en el importe total correspondiente a la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Calamocha.

Y para que así conste, firmo el presente documento con el visto bueno del presidente de la entidad.

En Calamocha, a _____ de _____ de 2026

Vº Bº Presidente

El Secretario

Fdo:

Fdo: